

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/25-NE/26
30/07/10

**VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/25)**

(Buenos Aires, Argentina, 4 al 6 de agosto de 2010)

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente

**Cuestión 2.2 del
Orden del Día:**

Procesos de concesión – Proyecto de Resolución

(Nota de estudio presentada por México – Punto Focal “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente)

Antecedentes

1. Desde la XV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Asunción, Paraguay, noviembre de 2002) en la cual se promulgó la Resolución A15-13 “Guía metodológica para el cálculo de los costos de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea” y la promulgación de la Resolución A15-15 “Guía de orientación sobre el modelo a seguir en las concesiones aeroportuarias”, la Secretaría presentó los resultados de la encuesta sobre el “seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos”, que tenía como fin conocer la situación actual en los Estados de la región sobre esta materia, cuya conclusión fue:

“No todos los Estados están tomando en cuenta las Resoluciones de la CLAC en esta materia, debido a que, posiblemente, éstas han sido promulgadas cuando los procesos de concesión ya se habían iniciado. En ese sentido, sería conveniente que sean tomadas en cuenta en los nuevos procesos que se den en la región; asimismo, en caso se produzca algún tipo de controversia o problema que implique una revisión de los contratos de concesión”

2. Posteriormente, en el GEPEJTA/17 (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006), la Secretaría presentó el análisis de la encuesta sobre el seguimiento de aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos, debidamente actualizada con información disponible en la Secretaría de la CLAC, cuya conclusión fue:

“Empezar el trabajo conjunto con la actualización de las Decisiones Rec A13-4 “Factores a considerar en la privatización de aeropuertos”; Res A15-1 “Acuerdo

alcanzado por los Ministros de Transportes y Autoridades Aeronáuticas de América Latina”; Res A15-13 “Guía metodológica para el cálculo de los costos de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea en la región”; y, Res A15-15 “Guía de orientación sobre el modelo a seguir en las concesiones Aeroportuarias”.

3. Desde el GEPEJTA/18, La Secretaría continuó con el seguimiento de los procesos de concesión de aeropuertos en la región, hasta la asignación al Punto Focal México de la Macrotarea “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente”.

4. A partir de la mencionada asignación, se ha actualizado la encuesta con la información proporcionada por los Estados y en el GEPEJTA/24 se determinó la siguiente conclusión:

“El 52% de los Estados han considerado la Resolución A17-03 (antes A15-15) de la CLAC “Guía de orientación sobre el modelo a seguir en las concesiones aeroportuarias” ya sea de una manera total o parcial (...)”

Progreso

5. En consideración de lo expuesto, se propuso una modificación a la Res. A17-03, la misma que no cambiaría los considerandos sino únicamente la parte resolutive. Esto para darle mayor fuerza a los factores que se deberían tener en cuenta en el proceso de certificación

6. Así mismo, es importante que permanezca de manera continua y permanente la actualización de la encuesta “seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos”, con el objetivo de contar con una fuente de información que de manera oportuna permita dar a la Región una visión clara del comportamiento y tendencia en materia de concesión de aeropuertos.

7. Con respecto a lo señalado en el numeral 6, se elabora el proyecto de Recomendación “Reporte del seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos” que se adjunta al presente para su análisis y opinión.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

8. Se invita al GEPEJTA a tomar nota de la información presentada y:

- a) Presentar los comentarios que se consideren pertinentes en relación al tema y al Proyecto de recomendación **Adjunto**.
- b) Solicitar a los Estado su colaboración en el envío de la información requerida para continuar con la actualización de la información, a fin de conocer los cambios que se generen en los Estados de la región sobre esta materia.

RECOMENDACIÓN AXX-XX

**REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, GESTIÓN DE
AEROPUERTOS, SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y PROCESOS DE CONCESIÓN
DE AEROPUERTOS**

CONSIDERANDO la importancia de que cada Estado determine de manera libre y soberana la modalidad de concesión de los aeropuertos de conformidad con las características y niveles de tráfico de cada uno de los mismos, de forma tal que se pueda elegir válidamente entre la modalidad de red aeroportuaria, la auto financiación de cada aeropuerto o la que resultare más conveniente a sus propias necesidades y realidad local.

CONSIDERANDO la necesidad de contar con una fuente de información que de manera oportuna permita dar a la Región una visión clara del comportamiento y tendencia en materia de concesión de aeropuertos, a fin de procurar un desarrollo equilibrado y apoyo en la toma de decisiones.

LA XXXXX ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE

Que los Estados miembros apliquen los siguientes criterios en materia de seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos:

**REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, GESTIÓN DE
AEROPUERTOS, SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y PROCESOS DE CONCESIÓN
DE AEROPUERTOS**

1. Proporcionar a la Secretaría de manera oportuna y sistemática el reporte de la encuesta “seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos”.
2. Que los Estados debieran de implementar las medidas pertinentes para el seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos, a través de procedimientos auditables, en la medida que sean compatibles con sus legislaciones.
3. Participar en el perfeccionamiento de seguimiento de los aspectos económicos, gestión de aeropuertos, servicios de navegación aérea y procesos de concesión de aeropuertos, aportando sus experiencias en esta materia.